

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**21210** JAÉN.

El Juzgado de Primera Instancia número 4 y de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, siendo la publicación de carácter gratuito, conforme establece auto declaración de concurso, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 302/2009, por Auto de uno de Junio de 2009, se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor "Cataforesis Andalucía, Sociedad Limitada", con Código de Identificación Fiscal B-23430564, domicilio en Avenida Primero de Mayo número 3 de Linares, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Linares.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo pra esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Jaén, 2 de junio de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090048419-1